



# CPSA

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DEL ABOGADO

## COMUNICADO N° 002-2025-CPSA/CAL

### LA AUTOMATIZACIÓN DE LA COBRANZA DE INGRESOS DE LA CPSA COMO SOLUCIÓN A LA CRISIS ECONÓMICA

El Comité de Administración de la Caja de Previsión Social del Abogado (CPSA), reunido en Sesión Ordinaria el día de hoy, hace de conocimiento a todos los Agremiados del CAL, lo siguiente:

1.- Que, hemos tomado conocimiento que la Dirección de Economía del CAL ha presentado una propuesta de austeridad, la cual saludamos y compartimos en algunos extremos, en razón a la crisis económica que viene atravesando el CAL; no obstante, debemos manifestar nuestro total rechazo a que en dicha propuesta se plantee, que la CPSA se constituya como una persona jurídica independiente al CAL, señalando que esta sería una solución definitiva a su problemática económica. Esta propuesta demuestra un total desconocimiento de la naturaleza con que fue creada la CPSA, que constituye un fondo común que ofrece prestaciones a los abogados habilitados (retiro, invalidez y sepelio), y se financia principalmente con un porcentaje de las cuotas mensuales obligatorias que pagan los abogados, que fue creada por Asamblea General en el año 2004. Por esto, pretender que la CPSA tenga personería jurídica y promover la desafiliación de los abogados, considerando además la crisis económica que viene atravesando, significaría la quiebra inmediata de la CPSA.

Esta propuesta demuestra incapacidad del Director de Economía, de cumplir con sus funciones, destinando los fondos previsionales para fines distintos, cuando el debería estar dedicado a promover que las Direcciones que forman parte de la Junta Directiva generen ingresos y así solventar los gastos propios del CAL, con el cumplimiento de metas, sin que ello conlleve a que utilicen el dinero que le corresponde a los fondos previsionales destinados a la CPSA, ya que, esa es la real problemática, que la Dirección de Economía no cumple con entregar de forma inmediata lo que le corresponde a la CPSA, y hacen gestión con dinero ajeno, lo cual, vulnera nuestro Reglamento General aprobado por Asamblea y que es causal de separación del cargo, ya que, el dinero recaudado es intangible y solo puede ser usado para brindar prestaciones.

2. La problemática de falta de fondos en la CPSA, no inició con esta Junta Directiva, ya que, la deuda que a la fecha mantiene el CAL con la CPSA, supera los 24 millones de soles.

| GESTIONES               | DEUDA                |
|-------------------------|----------------------|
| DRA. MARIA PORTOCARRERO | 7,688,141.45         |
| DR. CESAR BAZAN         | 14,079,286.11        |
| DR. RAUL CANELO         | 2,287,233.96         |
| <b>TOTAL</b>            | <b>24,054,661.52</b> |

Lo que, motivo que el día 27 de enero de 2025, el Comité de Administración; **DECLARÓ EN EMERGENCIA LA CPSA**, ante la inminente falta de liquidez en las cuentas corrientes para asumir el pago de las prestaciones, que se brindan a los abogados hábiles en los próximos meses, en razón al incumplimiento, por parte de la actual Junta Directiva, de sus compromisos y entregar a la CPSA el dinero previsional que recauda.

Por ello, el Comité de Administración, propone como solución a la problemática económica de la CPSA; que, se **"ESTABLEZCA LA AUTOMATIZACIÓN DE LA COBRANZA DE LOS INGRESOS DE LA CPSA DE MANERA INMEDIATA"**; que, se encuentra implementada y que estuvo vigente hasta el año 2017, ya que, de aprobarse la automatización en Asamblea General, como una obligación, significaría que, una vez que el agremiado pague su cuota ordinaria y demás conceptos que le correspondan a la CPSA, estás ingresarán de forma directa a las cuentas de la CPSA, y no a cuentas que maneja la Junta Directiva; de ingresar algún concepto a sus



# CPSA

## CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DEL ABOGADO

cuentas al realizarse el pago por transferencia, se establecerá un plazo de cinco (5) días para que cumplan con el depósito a las cuentas de la CPSA; bajo responsabilidad funcional del Director de Economía. La automatización se ha solicitado a la actual Junta Directiva, mediante **Acuerdo N° 001-ACTA-21.11.2024-CPSA/CAL**; y también a los delegados de la orden, conforme **Carta N° 0124-2025-CPSA/CAL**; para que, convoquen a una Asamblea General Extraordinaria, y se apruebe la automatización requerida, así dar una solución definitiva a la problemática económica de la CPSA.

3. Los miembros del Comité de Administración, estamos trabajando de forma unida y coordinada, con el fin de, defender su autonomía y exigir el cumplimiento de pago por parte de la Junta Directiva, considerando además que, este siete (7) de febrero de 2025 se realizó la conciliación de la deuda del CAL a la CPSA, del periodo comprendido de enero a diciembre del 2024, el mismo que, asciende a S/. 7'700,820.02 (Siete millones setecientos mil ochocientos veinte con 02/100 Soles); hemos solicitado que, se nos presente la forma de pago de esta deuda. Cabe mencionar que, el día 10 de febrero del presente año, abonaron a la cuenta corriente de la CPSA el importe de S/. 1,000,020.00 (Un millón veinte con 00/100 Soles).

4. Es necesario, que todos los estamentos del CAL y en particular los Delegados de la Orden asuman dar solución a la problemática económica de la CPSA, como un tema prioritario, ya que, está en riesgo las prestaciones de todos los agremiados, y pronunciarse contra las propuestas descabelladas por parte del Director de Economía, que, demuestra su falta de capacidad y compromiso para con el gremio.

El Comité de Administración, defenderá la autonomía de la CPSA y defenderá el reconocimiento y pago de las deudas que son dinero de todos los abogados. **¡LA CAJA NO SE TOCA!**

Lima, 14 de febrero de 2025.

### EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

#### Nota de precisión:

Se adjunta el cuadro de detalle de la deuda publicada el 12/02/2025.

#### DEUDAS DEL CAL A LA CPSA AL 31.12.24 NOTA DE PRECISION

| GESTIONES                                   | DEUDA               |                      |
|---------------------------------------------|---------------------|----------------------|
|                                             | REMESAS (A)         | INMUEBLE (B)         |
| DRA. MARIA ELENA PORTOCARRERO ZAMORA        | 7,688,141.45        |                      |
| DR. CESAR BAZAN NAVEDA                      | 1,358,483.22        | 11,125,475.70        |
| <b>TOTAL DEUDA CONCILIADO EN 120 CUOTAS</b> | <b>9,046,624.67</b> | <b>11,125,475.70</b> |

#### RESUMEN

|                          |                         |
|--------------------------|-------------------------|
| <b>TOTAL DEUDA (A+B)</b> | <b>20,172,100.37</b>    |
| PAGOS HASTA JUNIO 2024   | - 3,025,814.67          |
| <b>TOTAL</b>             | <b>17,146,285.70</b>    |
| DR. CESAR BAZAN NAVEDA   | 4,621,141.86            |
| DR. RAUL CANELO RABANAL  | 2,287,233.96            |
| <b>TOTAL</b>             | <b>S/ 24,054,661.52</b> |